

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** Abril 25 de 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:CAPITULOS:

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACION NACIONAL DE SECRETARIAS Y, AL SEÑOR PRESIDENTE DE LOS PROFESIONALES QUIMICOS FARMACEUTICOS.

- I.- Instalación de la sesión.
 - II.- Lectura del Orden del Día.
 - III.- Primer punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley de Actualización del Pago del Subsidio Familiar para los Servidores del Estado Amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, No. 3-91-142".
 - IV.- "2.- Lectura de la Ley que Crea el Fondo de Riego para la Provincia de Manabí".
 - V.- "3.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Inversión Urbano-Rural-Marginal de la Provincia de Pichincha, No. 3-90-076".
 - VI.- "3.- Proyecto de Decreto mediante el cual se Expide la Ley de Escalafón para Médicos, No. 3-91-126".
 - VII.- "4.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias Amazónicas".
 - VIII.- "5.- Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado, No. 11-90-114".
 - IX.- Clausura de la sesión.
-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** Abril 25 de 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

<u>CAPITULOS:</u>	<u>Páginas</u>
COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACION NACIONAL DE SECRETARIAS Y AL SEÑOR PRESIDENTE DE LOS PROFESIONALES QUIMICOS FARMACEUTICOS.	
I.- Instalación de la sesión.-----	4
II.- Lectura del Orden del Día:-----	4-6
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. CEVALLOS CEVALLOS.-----	6
EL H. DE LA TORRE ANDRADE.-----	6-7
EL H. ALARCON RIVERA.-----	7-9
LA H. CALDERON DE CASTRO.-----	8
LA H. VINUEZA MOLINA.-----	8-9
EL H. AYALA MORA.-----	10
III.- "Primer punto del Orden del Día: Lectura del Proyecto de Ley de Actualización del Pago del Subsidio Familiar para los Servidores del Estado Amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, No. 3-91-145".-----	10
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. DELGADO JARA.-----	10-11
IV.- "2.- Lectura de la Ley que Crea el Fondo de de Riego para la Provincia de Manabí".-----	13
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. CEVALLOS CEVALLOS.-----	14-17
EL H. MUÑOZ CHAVEZ.-----	16
EL H. SERRANO SERRANO.-----	17
LA H. CALDERON DE CASTRO.-----	15-16
EL H. ALARCON RIVERA.-----	17
EL H. VILLACRESES COLMONT.-----	18

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** Abril 25 de 1991
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

<u>CAPITULOS:</u>	<u>Páginas</u>
V.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley que - Crea el Fondo de Inversión Urbano-Rural - Marginal de la Provincia de Pichincha, -- No. 3-90-076".-----	19
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. VILLACRESES COLMONT.-----	21
LA H. CALDERON DE CASTRO.-----	21
EL H. ALARCON RIVERA.-----	21-22
EL H. GRANDA ARCINIEGA.-----	22
EL H. BONILLA ABARCA.-----	22
VI.- "4.- Proyecto de Decreto Mediante el cual se Expide la Ley de Escalafón para Médi - cos, No.3-91-126".-----	26
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. SALGADO TAMAYO.-----	30-31-32
EL H. GRANDA ARCINIEGA.-----	31
EL H. AYALA MORA.-----	33-35
EL H. MAUGE MOSQUERA.-----	30-34-35
EL H. SERRANO SERRANO.-----	34-36
EL H. DE LA TORRE ANDRADE.-----	35
VII.- "5.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias Ama zónicas".-----	37
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. SALGADO TAMAYO.-----	38
EL H. DE LA TORRE ANDRADE.-----	38
EL H. AZUERO RODAS.-----	40
EL H. GRANDA ARCINIEGA.-----	41
EL H. BONILLA ABARCA.-----	42

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** Abril 25 de 1991

INDICE

<u>CAPITULOS:</u>	<u>Páginas</u>
VIII.- "6.- Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado, No. 11-90-114".-----	42
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. AYALA MORA.-----	42-46-47 49-50-54 55-57-
EL H. SERRANO SERRANO.-----	43-45-50 51-53-56
EL H. BONILLA ABARCA.-----	44
EL H. SALGADO TAMAYO.-----	44-52
EL H. GRANDA ARCINIEGA.-----	49-51-52 55
LA H. CALDERON DE CASTRO.-----	51
EL H. DELGADO JARA.-----	52
EL H. DE LA TORRE ANDRADE.-----	52-53-55
EL H. BONILLA ABARCA.-----	56
IX.- Clausura de la sesión.-----	59

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor doctor EDELBERTO BONILLA OLEAS, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas quince minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Prosecretario, Encargado de la Secretaría del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

SALINAS PALACIOS SEGUNDO	TORRES TORRES LUIS FERNANDO
SERRANO SERRANO SEGUNDO	CEVALLOS CEVALLOS WALTER
ALARCON RIVERA FABIAN	-----

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE	AYALA MORA ENRIQUE
MUÑOZ CHAVEZ XAVIER	LARREA MARTINEZ FERNANDO
GRANDA ARCINIEGA DANIEL	VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BONILLA ABARCA WASHINGTON	ROBLES CASTILLO JULIO
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO	DELGADO TELLO HUMBERTO
DELGADO JARA DIEGO	CALDERON DE CASTRO CECILIA

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

AZUERO RODAS ELISEO	LOPEZ SAUD HOMERO
SALGADO TAMAYO MANUEL	MERIZALDE LARA AUGUSTO
LUPERA ICAZA BOLIVAR	-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a constituírnos en Comisión General, señores legisladores, con el propósito de escuchar a la licenciada Narciza de Reyes, Presidenta de la Federación Nacio

.../...

nal de Secretarias.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACION NACIONAL DE SECRETARIAS.

INTERVENCION DE LA SEÑORA NARCIZA DE REYES.- Doctor Edelberto Bonilla, Presidente del H. Congreso Nacional, señores honorables diputados, señores periodistas, colegas secretarias: Convencidas que en este Recinto legislativo se encuentran aglutinados y concentrados los hombres por su madurez intelectual, por su accionar político y por su evidencia de hombres de bien, las secretarias del país hemos venido, como esencia del pueblo ecuatoriano, a presentar nuestro saludo cálido y afectuoso en este histórico Recinto, a este Plenario, lleno de ansiedad, de justicia y buena fe para quienes lo representan. Las secretarias ecuatorianas contribuimos en el desarrollo socio-económico de nuestro pueblo, participamos activamente en él, y somos el alma y eje principal de las instituciones y empresas; por ello hemos hecho conciencia y estamos seguras que solo cuando las leyes respaldan el accionar de los grupos sociales, es que podemos progresar y avanzar en la consecución de nuestros ideales, coadyuvando al desarrollo y progreso de nuestro pueblo. Desde hace veintiún años nos hemos reunido para luchar por nuestra clase, y durante todos estos años hemos presentado nuestro proyecto de ley y ejercicio profesional; cada año seguimos insistiendo en nuestro petitorio sin obtener respuesta positiva. Veintiún años es el tiempo de una generación humana, es el tiempo de madurar, es el tiempo de integrar, es el tiempo que nos ha permitido unificarnos y avizorar el ejercicio de la justicia para nuestro sector, a veces muy subestimado. Más, sin embargo, durante estos veintiún años hemos ganado respeto y prestigio institucional a través de nuestra organización nacional, y mediante cursos, congresos, reuniones nacionales e internacionales, incluso representando a nuestro país en eventos internacionales, lo cual lo hemos hecho con altura y eficiencia. Estamos aquí, honorables legisladores, para insistir una vez más, en nombre de alrededor de veinte mil profesionales afiliadas a nuestro gremio, para que se apruebe nuestro Proyecto de Ejercicio y Defensa Profesional

.../...

.../...

del Secretariado. Este proyecto será el inicio del respeto a nuestros derechos. Confiamos en ustedes, hombres sanos de intención y protagonistas de la buena marcha de nuestra Patria, para que nos apoyen, respaldando con su voto decisivo el proyecto presentado. Finalmente, no seremos nosotras quienes realmente les agradeceremos, sino la Patria entera, a través de sus hombres y de su historia. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro terminada la Comisión General.- Recibimos en Comisión General al señor representante de los señores químicos-farmacéuticos. El representante que se sirva pasar a la tribuna. Ruego pasar al doctor Rodrigo Peña, Presidente de los profesionales químico-farmacéuticos.-----

INTERVENCION DEL DOCTOR RODRIGO PEÑA.- Doctor Edelberto Bonilla, dignísimo Presidente de la Cámara de Diputados del Ecuador, señores diputados, distinguidos colegas: Quiero comenzar agradeciendo a usted, señor Presidente de la H. Cámara de Diputados el Ecuador, la apertura positiva que nos ha brindado para el tratamiento de los seis artículos vetados por un Presidente anterior, que nos permitimos presentarle, con las debidas disculpas, en cada uno de esos seis artículos vetados. Y quiero agradecer también la oportunidad que me han brindado, para agradecer a todo el Congreso Nacional. El rechazo que vamos a hacer, prácticamente, a estos seis artículos vetados, digo, por un Gobierno anterior, y que con ellos, contaremos nosotros con una Ley de Defensa Profesional, dadas las circunstancias a que la mayoría, por no decir casi todos los profesionales universitarios del Ecuador poseen su ley, y nosotros venimos desde casi un decenio, tras de conseguir esta Ley de Defensa Profesional, que lo vamos a deber a usted, señor doctor Bonilla, por su ayuda positiva que nos ha dado. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro terminada la Comisión General. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum, por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorables señores de la Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Salinas Palacios, ausente.- Luis Ponce Palacios, ausente.- Segundo Serrano Serrano, presente.- Fabián Alarcón Rivera, presente.- Marco Proaño Maya, ausente.- Fernando Torres Torres, ausente.- Walter Ceva-

.../...

.../...

llos, presente.- Comisión de lo Laboral y Social, Honorables: René Maugé Mosquera, ausente.- Xavier Muñoz Chávez, presente.- Daniel Granda Arciniega, ausente.- Enrique Ayala Mora, ausente.- Jaime Nebot Saadi, ausente.- Fernando Larrea Martínez, ausente.- Eduardo Villaquirán Lébed, presente.- Comisión de lo Económico, Honorables: Gustavo Espinosa Chimbo, ausente. Eliseo Azuero Rodas, presente.- Manuel Salgado Tamayo, presente.- Jacobo Bucaram Ortiz, ausente.- Bolívar Lupera Icaza, presente.- Homero López Saud, presente.- Augusto Merizalde Lara, ausente.- Comisión de lo Tributario y Fiscal, Honorables: Cecilia Calderón de Castro, presente.- Washington Bonilla Abarca, presente.- Roberto De la Torre Andrade, presente.- Diego Delgado Jara, presente.- Julio Robles Castillo, presente.- Humberto Delgado Tello, ausente.- Ricardo Bowen Cavagnaro, ausente.- Señor Presidente, con el ingreso del Honorable Segundo Salinas Palacios, se encuentran en al Sala, quince honorables legisladores.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión. Sírvase dar lectura al Orden del Día.

- II -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Orden del Día para la sesión ordinaria vespertina del jueves, veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y uno."1.- Lectura del Proyecto de Ley de Actualización del Pago del Subsidio Familiar para los Servidores del Estado, Amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, No. 3-91-145; 2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Inversión Urbano-Marginal Rural de la Provincia de Pichincha, No. 3-90-066; 3.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal, No. 3-91-160; 4.- Proyecto de Decreto Mediante el cual se Expide la Ley de Escalafón para Médicos, No. 3-91-126; 5.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que Suspende los Efectos de los Acuerdos Interministeriales Nos. 731 y 122, de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, y seis de febrero

.../...

de mil novecientos ochenta y siete, respectivamente, suscritos por los Ministros de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, y de Agricultura y Ganadería; 6.- Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma el Decreto Legislativo No.13, publicado en el Registro Oficial No. 132, en Favor de la Cooperativa Urbana "Servidores de la Salud", No. 2-90-132; 7.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Cumandá, en la Provincia de Chimborazo, No. 2-90-115; 8.- Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado, No. 2-90-114; 9.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Caja Nacional de Cesantía Privada de los Servidores del Registro Civil, Identificación y Cedulación, No. 3-91-123; 10.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Decreto que Beneficia a los Deudos de los Ex-combatientes de 1941, No. 2-90-153; 11.- Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de Sevilla de Oro, en la Provincia del Azuay, No. 2-90-170; 12.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, No. 3-91-114; 13.- Lectura del Proyecto de Ley de Federación de Oficiales y Tropa de la Policía Nacional en Servicio Pasivo y de los Pensionistas de Invalidez y Montepío Policial, No. 1-89-269; 14.- Lectura del Proyecto de Ley que Grava en el dos por ciento el precio del quintal de azúcar del Ingenio AZTRA, en favor del Concejo Municipal de La Troncal, No. 2-90-096; 15.- Lectura del Proyecto de Fijación de Costos por Adjudicación de Tierras en el Cordón Fronterizo de la Región Amazónica, No. 3-91-146; 16.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Cinematografía, No. 2-90-096; 17.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica de Coto-paxi, No. 3-90-113-A; 18.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley de Creación de la Federación de Químicos y Farmacéuticos del Ecuador, No. 2-86-27; 19.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Dirección de Turismo y Artesanías de Chimborazo, No. 3-91-121; 20.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Agrónomos, No. 2-90-176; y, 21.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presiden

.../...

te Constitucional de la República, al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias Amazónicas".- Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Cevallos Cevallos.-----

EL H. CEVALLOS CEVALLOS.- Señor Presidente, señores legisladores: En la sesión del día de ayer solicité al señor Presidente, y por su intermedio, a todos los compañeros legisladores miembros del Plenario de este Congreso Nacional, que en homenaje a la sequía que vive Manabí constantemente, se lea en primera el Proyecto de Ley que Crea Fondos de Riego para la Provincia de Manabí. De dieciocho compañeros legisladores presentes en ese momento, catorce votaron a favor porque el día de hoy conste en el segundo punto del Orden del Día, la lectura de este Proyecto de Ley que Crea Fondos de Riego para la Provincia de Manabí. Creo que es un olvido involuntario, con todo respeto, reclamo y creo justo que se acepte lo de ayer, y que hoy día también se haga efectiva esta resolución, señor Presidente. Y aquí están también las secretarías del país que aspiran a que en vez de que esté en el punto ocho en el Orden del Día de hoy, se lo ubique en una posición que pueda ser hoy mismo leído este Proyecto de Ley Reformatoria; igual están los químicos, que están en primer puesto del Orden del Día. En todo caso, pongámonos de acuerdo, lo que queremos es trabajar, y de acuerdo todos los legisladores podemos ir adelante. También está la Ley que Crea el Fondo Marginal y Urbano de Pichincha, también en segundo punto. En definitiva, la intención mía, señor Presidente y compañeros legisladores, es que hoy Manabí también esté presente y que se le dé la oportunidad de que su ley sea leída en primera. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, lo que acaba de expresar el Honorable Cevallos, es verdad. Señor Secretario, hágale constar en el punto correspondiente el proyecto al que se refiere el Honorable Cevallos. Tiene la palabra el Honorable De la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente, señores legisladores: Con dos inquietudes: Ya han pasado más de dos meses

.../...

en que el Congreso de la República quedó como testigo de honor y comprometido a tratar la Ley de Escalafón Médico; por esta razón, señor Presidente, yo pido a usted y al Honorable Congreso, que se ratifique en el cuarto lugar el tratamiento de la Ley de Escalafón de Médicos. Y en segundo lugar, señor Presidente, un asunto muy corto pero que hace justicia a la Región Amazónica. El Congreso Nacional aprobó la Ley de Fondo de Desarrollo de la Región Amazónica, proyecto que mereció la atención del Presidente de la República, y lo objetó parcialmente, en cuanto a la fecha en que debe iniciar su vigencia. Por lo tanto, señor Presidente, yo solicito a usted, y mociono que el punto veintiuno, que tiene referencia a este veto parcial, pase al quinto punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la proposición que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciocho honorables legisladores presente, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Tiene la palabra la Honorable Calderón de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- ... los pedidos de los diferentes legisladores, pero para tener un marco concreto de saber lo que estamos votando y lo que va a plantear la economista Calderón, y poder apoyar o no apoyar, que se nos lea por Secretaría, cómo está en este momento el Orden del Día, de conformidad a lo que se ha aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, informar, como solicita el Honorable Alarcón Rivera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "1.- Lectura del Proyecto de Ley de Pago de Subsidio Familiar para los Servidores del Estado, Amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa; 2.- Lectura del Proyecto de Ley de Riego para la Provincia de Manabí; 3.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Inversión Urbano-Marginal-Rural de la Provincia de Pichincha; 4.- Proyecto de Decreto Mediante el cual se Expide la Ley de Escalafón para Médicos; 5.- Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente

.../....

Constitucional de la República, al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias Amazónicas; 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal". Hasta aquí los cambios, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Honorable Cecilia Calderón.---

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: Mi moción o mi pedido era el siguiente: que en homenaje a que el día de mañana se celebra el día de las secretarías, y en vista de que hemos visto el compromiso de todos los diputados, uno a uno han ido entrando y están haciendo compromiso con las distinguidas secretarías que están aquí presentes, y considerando que muchas de ellas representan a su gremio en las diferentes provincias del país y deben regresar lo más pronto posible a tomar sus carros; y sin menospreciar otros puntos que son también sumamente importantes, la presencia de los servidores públicos aquí presentes, que el Orden del Día sea el siguiente: En primer lugar, porque es solamente una lectura, el punto número ocho, que es el Proyecto de Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado. Que en segundo lugar, se mantenga, que los servidores públicos tengan paciencia y sean educados, si vamos a tratar lo de ustedes, que en segundo lugar, se mantenga el mismo punto, señor Presidente, es decir, el Fondo de Inversión Urbano-Marginal-Rural de la Provincia de Pichincha; en tercer lugar, el Proyecto de Actualización del pago del Subsidio Familiar para los Servidores del Estado, Amparados por la Ley de Servicio Civil; en cuarto lugar, el cuarto, que es la Ley de Escalafón para Médicos; en quinto, el Proyecto a Favor del Riego de Manabí; y, en sexto lugar, el punto que está veintiuno ... Bueno, esa era mi proposición, ese es mi punto de vista, señor Presidente; si está negado, está bien, está negado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Implica reconsideración, honorables legisladores. Continúe, Honorable Cumandá Vinuesa. Les ruego a los señores legisladores, que colaboren, para que empecemos rápido el trabajo, precisamente por respeto de las delegaciones que están aquí presentes; les ruego, colaboren para empezar el trabajo.-----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Sí, señor Presidente. Acusándonos a un

.../...

acto de suma justicia, quiero, señor Presidente, solicitarle, como había ya manifestado en comisión general el señor Presidente de la Federación Nacional de Químicos del Ecuador, que nosotros no disponemos de una ley que proteja la defensa profesional; ésta ha sido vetada parcialmente, y nosotros hemos recurrido al señor de este Congreso, para que, en un hecho de justicia, se considere que esos pocos artículos vetados, y como son muy pocos y queremos nosotros tener una ley que nos proteja, quiero que se considere en el Orden del Día, respetando desde luego las resoluciones que ya se han dado hasta el momento. En tal virtud, solicito que se le considere la ubicación en la que está considerado este tratamiento, que es el décimo octavo, se le considere en el quinto lugar, respetando hasta la decisión que habíamos tomado ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la solicitud de la Honorable Vinuesa, que se sirvan levantar el brazo. Negado. Continúe, Honorable Delgado. Honorable Alarcón Rivera.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente: Tengo entendido que hasta el quinto punto está aprobado, por lo tanto, lo fundamental es que hoy no nos vayamos ningún legislador hasta que se conozca el proyecto de las secretarías y demos el trámite correspondiente. Así que, me permito plantear, señor Presidente, que en el sexto punto conste el pedido de las secretarías, y con el compromiso de estar aquí presentes para poder aprobarlo y poder seguir adelante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el pedido, sírvanse levantar el brazo. Le ruego, señor Secretario, contar. Poner toda la atención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Encarezco a los honorables señores legisladores, que tengan la bondad de pronunciarse respecto del pedido planteado por el Honorable Fabián Alarcón, que se sirvan levantar el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en votación. Les ruego a los honorables legisladores que se han comprometido con las señoritas secretarías, en homenaje a ellas, que se sirvan pronunciarse.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecinueve honora-

.../...

bles legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Primer punto, señor Secretario. Perdón. El Honorable Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: Yo, como el que menos, podría impedir que se trate el primer punto, porque justamente yo mismo le pedí ayer y así aceptó la Cámara, que se trate el problema del subsidio familiar de los servidores públicos. Pero yo quisiera pedirle un minuto al Plenario, porque el día veintiocho de abril se cumple un aniversario más de la Fiesta del Retorno en la ciudad de Ibarra. Querría, señor Presidente, no sé si usted disponga que se lea o no, pero en todo caso, que se apruebe un acuerdo de salutación a la ciudad capital de Imbabura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la proposición, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, sírvase proclamar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, diecisiete a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Primer punto, señor Secretario.-----

- III -
ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1.- Lectura del Proyecto de Ley de Actualización del Pago del Subsidio Familiar para los Servidores del Estado, Amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, No. 3-91-145".- "Artículo 1.- Establécese el pago de subsidio hasta por cinco cargas familiares para los servidores públicos que trabajan en las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, de conformidad con las disposiciones constantes en la presente Ley". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Diego Delgado.-

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente y señores legisladores: Como observación, yo quisiera que se procure, que se vea la factibilidad de que se integren también los servidores de la Función Jurisdiccional. El compañero Luis Muñoz, Presidente

.../...

de la Asociación de Servidores de la Función Jurisdiccional, solicita que este proyecto, en cuanto al Artículo uno, no solamente comprenda a los que están amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, sino también a los servidores del Poder Jurisdiccional. En segundo lugar, señor Presidente, yo quisiera hacer aquí alguna aclaración ante el conjunto de señores legisladores, si bien la iniciativa dice, Honorable Diego Delgado Jara, la discusión de este proyecto se lo hizo de manera conjunta con los dirigentes de los servidores públicos del Ecuador, y más concretamente de los servidores públicos de Pichincha, a través ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a contribuir todos para que el trabajo sea eficiente, todos, sin excepciones.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, en aras de la brevedad, quisiera destacar el hecho de que aquí existe una participación de los señores dirigentes de FEDESEP, y concretamente con la coordinación del Presidente de la misma, el compañero Guido Molina Vega; y quisiera de paso, solicitar muy encarecidamente a usted, el día veinte y dos de abril, se cumplieron cuatro años de que se presentó un proyecto, que es el que garantizaría la estabilidad de los servidores públicos. Quiero de la manera más comedida, solicitar que en los próximos días, en las próximas semanas, se considere también este proyecto que fue elaborado así mismo de manera conjunta con los dirigentes de la FEDESEP, y que han pasado cuatro años y no ha podido todavía ser leído en el Plenario. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El subsidio familiar se pagará a los servidores públicos determinados en el artículo precedente, en la siguiente escala: El 15% del salario mínimo vital general por carga". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Para el financiamiento del pago del subsidio familiar para los servidores públicos comprendidos en esta ley, se recurrirá las siguientes fuentes: a) Créase el gravamen del 0.5% de las operaciones de crédito que realicen los bancos privados nacionales o extranjeros en

.../...

el Ecuador; b) Créase el gravamen del 10% del valor de cada botella de bebida alcohólica del exterior, así se produzca en el país porque tenga patente del extranjero". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Para el efecto de la recaudación correspondiente de los ingresos indicados en el Artículo anterior, se acudirán a los mismos procedimientos que rigen para las recaudaciones de los impuestos fiscales". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Corresponde a la Dirección Nacional de Personal y a las unidades administrativas de personal de los ministerios y demás dependencias del servicio civil, velar por la aplicación de la presente Ley, en los términos contemplados en el Artículo dos". Hasta aquí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Las dependencias públicas que en la actualidad pagaren por concepto de subsidio familiar cantidades mayores que las contempladas en la presente Ley o hayan establecido de modo general condiciones mejores a las por ellas contempladas, continuarán rigiéndose por sus normas especiales". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Encárguese de la ejecución de la presente Ley al Ministerio de Finanzas y Crédito Público". Hasta aquí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerandos.- El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su Artículo 19, numeral 14, garantiza el derecho de toda persona a

.../...

un nivel de vida que le asegure la salud, la alimentación, el vestido, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; Que, la Constitución Política de la República, en su Artículo 31, reconoce al trabajo como a un derecho y un deber social que goza de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa, que cubra sus necesidades y de su familia; Que, la Constitución Política, en su Artículo 31, literal c), garantiza la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores, y adoptará las medidas para su ampliación y mejoramiento; Que, es importante y de elemental consideración de justicia, viabilizar que estos enunciados se apliquen con la mayor diligencia en favor de quienes laboren en forma diaria, contribuyendo al desarrollo nacional; y, Que, dentro de esta equitativa aspiración, constituye fundamental aspiración de los servidores del Estado, actualizar el monto del pago por concepto de subsidio familiar para todos los servidores públicos amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, conforme varía el costo de la vida en la actual situación de crisis económica y social. En uso de las atribución contemplada en el Artículo 66 de la Constitución Política de la República, EXPIDE: La siguiente LEY DE ACTUALIZACION DEL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR PARA LOS SERVIDORES DEL ESTADO, AMPARADOS POR LA LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Secretario, sírvase enviar el Proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal. Siguiente punto.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "2.- Lectura de la Ley que Crea el Fondo de Riego para la Provincia de Manabí. Artículo 1.- Asígnase para el Programa de que trata esta Ley, el 0.5% de los ingresos ordinarios del Presupuesto General del Estado, duante 10 años, a partir del 1º de enero de 1992". Hasta aquí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Cecilia Calde-

.../...

rón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, solamente hago notar, que habíamos manifestado anteriormente estar en contra de los porcentajes fijos para determinados sectores de la comunidad o entidades del sector público con el Presupuesto General del Estado. En este año, el Presupuesto General del Estado pasó del billón de sucres, según este porcentaje fijo, si rigiera esta norma para este año, significaría más o menos ochocientos cincuenta millones de sucres; el CRM, tiene el presupuesto de cincuenta y tres millones de sucres, la mayoría va para riego. Solamente hago esta observación, porque también consideramos que es antitécnico repartir así, anticipadamente y porcentualmente el fondo presupuestario nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- De las utilidades que el BEDE, obtenga en el año, destinará el 4% durante 10 años, a partir del 1º de enero de 1992". Hasta aquí el Artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Cevallos.-----

EL H. CEVALLOS CEVALLOS.- Señor Presidente y señores legisladores: Parece que hay una equivocación de la economista Calderón de Castro. Esta Ley, de aprobarse, entrará en vigencia desde el primero de enero del próximo año, primero; es decir, no topa el presupuesto de este año, ejercicio del noventa y uno. De manera que en este aspecto, creo que no va a haber problemas. Posiblemente aquí hay un error de tipado, señor Presidente, vale que se observe este asunto, es cincuenta centavos de sucre; se trata de darle al CRM de la Provincia de Manabí a una Comisión Especial, no al CRM, para que cree la burocracia, sino con el mismo equipo técnico y personal del CRM, que lo tiene en suficiencia, se crea la Comisión, para que esta Comisión solamente pueda gastar los recursos económicos que le damos mediante esta Ley, en estudios, diseños, ejecución de las obras y la terminación. De manera que aquí no va a haber despilfarro en los recursos económicos que le tratamos de dar al CRM, mediante esta Ley. Queda aclarado que es de cincuenta centavos por sucre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cecilia Calderón.-----

.../...

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, el BEDE es un banco constituido su capital por acciones; los propietarios de esas acciones son en su mayoría, las municipalidades del país. Cuando un banco o una empresa privada, una compañía anónima, mejor dicho, reparte utilidades, las utilidades son de los accionistas. Y no se puede mediante una ley, disponer de las utilidades que pertenecen a los accionistas, porque entonces se verían afectados todos los municipios del país que son los dueños de las acciones del Banco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los recursos que se generen por aplicación de los dos artículos anteriores, serán depositados trimestralmente en una cuenta especial en el Banco Central del Ecuador, Sucursal Portoviejo, y que se denominará "Fondo de Riego para Manabí". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los fondos que se obtengan por la expedición de la siguiente Ley, serán destinados exclusivamente para que el Centro de Rehabilitación de Manabí, CRM, según programa previamente aprobado, haga específicamente lo siguiente: a) Los estudios y diseños de pequeñas represas y compuertas, así como canales de riego, abarradas y pozos zoneros; b) la construcción y fiscalización de pequeñas represas con puertas de abarradas, canales de riego y pozos zoneros". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El presupuesto anual especial, por medio del cual se administrarán los recursos obtenidos por esta Ley, serán aprobados por una Comisión, que estará integrada de la siguiente manera: a) Por el Presidente del CRM, quien lo presidirá; b) Por los presidentes de las tres organizaciones campesinas legalmente reconocidas, que existen en Manabí, como son: la UNOCAM, LAPOCAM y la UPOCAM, o sus representantes debidamente acreditados; c) Por el Prefecto Provincial de Manabí o su representante debidamente acreditado; y, d) Por el Director Ejecutivo del CRM, quien tendrá voz y no votará, y cumplirá la función de Secretario". Hasta

.../...

aquí el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Muñoz Chávez.--

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente: Que la Comisión analice el manejo del presupuesto anual, debido a que en el Artículo cuarto, se indica: "que corresponderá al Centro de Rehabilitación de Manabí, según programa previamente aprobado, haga las siguientes obras"; sin embargo, en el Artículo quinto, se está creando un organismo adicional, lo cual es contradictorio con el Artículo cinco, y de hecho pueden darse interferencias entre este organismo y el directorio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Honorable Calderón de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: Cuando intervine la primera vez, hubo en error en cuanto a la apreciación, en cuanto al cálculo; dije yo, que si esta ley estuviera vigente ahora, en este año significarían para este fondo, cuarenta y dos mil quinientos millones de sucres; yo erré en el cálculo, porque aquí está claro, dice: "el medio por ciento del presupuesto". Si el presupuesto de la Función Jurisdiccional, antes de ser aprobado por el Congreso, no llegaba al uno por ciento, entonces, mire, estamos hablando solamente de este año, si estuviera vigente en este año cuarenta y dos mil quinientos millones; el fondo del CRM para este año es de cincuenta y tres millones, es decir, estaríamos creando un volumen de dinero enorme, casi igual al que maneja el CRM, y hemos revisado en la Comisión de Presupuesto, cómo el CRM ha utilizado sus recursos, y ha sido ineficiente; el CRM tiene recursos, no los utiliza por falta de eficiencia en la ejecución, justamente de los objetivos que establece el Artículo cuarto. En segundo lugar, el Artículo quinto, dice, que este presupuesto especial será aprobado por una Comisión. Si el presupuesto del CRM es aprobado por el Congreso Nacional, por qué este presupuesto tiene que ser aprobado por una Comisión ad-hoc, integrada por dos miembros importantes del propio CRM; es decir, si hoy son ineficientes, serán más ineficientes y menos sabrá el país del manejo de estos recursos, señor Presidente. Yo creo que todos los presupuestos deberían ser aprobados por la misma entidad del sector público, en este caso, por el Congreso Nacional y no por comisiones

.../...

ad-hoc, como son las que está creando este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No se olviden, honorables legisladores, que estamos haciendo observaciones. Tiene la palabra el Honorable Serrano Segundo.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, a más de las observaciones que han hecho los Diputados Muñoz y Calderón, de persistir este artículo, debe eliminarse el literal d), que dice: "por el Director Ejecutivo del CRM, quien tendrá voz y no votará, y cumplirá la función de Secretario". Si no tiene voto, no hace falta que conste en el Directorio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alarcón Rivera.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Igualmente, señor Presidente, a más de las observaciones que han dado, simplemente en el literal b), que no manifieste cuáles son las organizaciones campesinas legalmente reconocidas, se trata de una ley. Que simplemente diga: "Los presidentes de las organizaciones campesinas legalmente reconocidas que existen en Manabí". Por otro lado, en cuanto se refiere a la aprobación. Podría hacer constar de que el presupuesto será elaborado por una Comisión conformada de esta manera, y será aprobado por el Congreso Nacional".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo. Honorable Cevallos Cevallos.-----

EL H. CEVALLOS CEVALLOS.- Señor Presidente: Un poco para aclarar el asunto, porque parece que hay confusión. El cero punto cinco por ciento, significa, a mi entender matemáticamente, quedar siete años fuera de la ley. Ocho mil quinientos millones de sucres para el CRM, y no sé de dónde saca la cantidad de cuarenta y dos mil millones de sucres, la economista Cecilia Calderón de Castro. En todo caso, sería cuestión de tirar números para determinar; en todo caso, digo, vale también aclarar que esta Comisión, ya funcionó en el CRM una Comisión Especial de Poza Honda, y hasta cuando funcionó, fue eficiente el CRM; desapareció la Comisión Especial de Poza Honda, y el CRM, absorbió todos estos recursos y la ejecución de las obras complementarias de Poza Honda; y vemos, que Poza Honda no deja de ser solamente un embalse en la Provincia de Manabí. De manera que el espíritu y la intención que esta Comisión bus

.../...

ca especialmente, es que sea una comisión donde estén los campesinos de Manabí. ¿Qué buscamos, repito, entonces con esto?. Que específicamente estén las organizaciones campesinas en Manabí, que están debidamente organizadas y legalizadas en la provincia, pero que ellos tengan mayoría en esta Comisión. Y sería, para mí, un absurdo y posiblemente un error de apreciación en la lectura de esto, en este artículo, en la integración de esta Comisión, digo, porque soy abogado de la República y entiendo que los presupuestos tienen que ser aprobados por el Congreso Nacional, mediante la Comisión que está integrada aquí, específicamente en el Congreso, para esos efectos. De manera que no cabe ni siquiera hablar de aquello, sino que hablo de la conformación, es decir, qué van a hacer los agricultores manabitas con este recurso económico que le damos en esta Ley; qué van a hacer, y deben estar allí decidiendo en la programación anual con esos ocho mil quinientos millones de sucres, tentativamente si esta Ley se aprobara en este año, pero como está aquí inmerso en este Proyecto de Ley, es para el próximo año; el próximo año posiblemente será diez mil millones de sucres, pero los van a manejar los campesinos manabitas organizados, esa es la intención, y que no sean los técnicos, que no sean los quicuyos en el CRM, que sean los manabitas con mayoría en esta Comisión, decidan la suerte de ellos mismos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- En el plazo de 90 días, el señor Presidente de la República, expedirá el reglamento para mejor aplicación de la presente Ley Especial, la que entrará en vigencia desde el 1º de enero de 1992 y por un lapso de 10 años, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo sexto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Villacreses.---

EL H. VILLACRESES COLMONT.- Señor Presidente: En observaciones, quiero asumarme a las palabras del señor Diputado Walter Cevallos, y decir que aquella observación de que del BEDE, no se puede tocar fondos, en otros decretos que están tramitándose, se ha hecho precisamente a base de esas rentas las fuentes de ingreso de esas instituciones. Por manera que quería yo sumarme en forma especial, toda vez que el Ecuador,

.../...

no solamente vive perdiendo tierras por sus vecinos, sino que a través de las correntías de los ríos pierde todo el limo, que es productor de la agricultura ecuatoriana y, sin embargo, la presa que está pidiendo el Diputado Cevallos, para que se hagan a lo largo de los ríos, debe ser precisamente por el Congreso, tomando como solución a los graves problemas de la Patria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que, el mayor problema que afecta a la Provincia de Manabí es la falta de agua, tanto para el consumo humano, como para las actividades agrícolas, agroindustriales y pequeñas industrias de la región; Que, organismos como el Centro de Rehabilitación de Manabí, CRM, no ha podido cumplir con el objetivo y las metas propuestas desde su creación en 1962, por falta de recursos económicos, razón por la cual es de justicia asignarle fuentes económicas para que ejecute un programa de riego que beneficie a la provincia, dotándole de agua para todas las actividades del hombre que habita en esta región de la patria; Que, es necesario dotar los recursos económicos provenientes de los ingresos ordinarios del Presupuesto General del Estado y de los ingresos por utilidades, del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, BEDE, durante su año de ejercicio, recursos como éstos, que deben ser orientados a la ejecución de programas de beneficio regional, como en el caso de la Provincia de Manabí. En uso de sus atribuciones constitucionales, Expide: La siguiente LEY QUE CREA EL FONDO DE RIEGO PARA LA PROVINCIA DE MANABI". Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Secretario, sírvase enviar este Proyecto de Ley a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Continúe, señor Secretario, siguiente punto.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Inversión Urbano-Marginal-Rural de la Provincia de Pichincha, No. 3-90-076".- Hay un informe, señor

.../...

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se da lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, 29 de enero de 1991.- Oficio No. 00271-CLTFBP-CCC.- Señor Doctor Edelberto Bonilla, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: Mediante Oficio No. 1488-SCN-91, del 22 de enero del año en curso, la Secretaría del H. Congreso Nacional, envió a esta Comisión las observaciones realizadas por los señores legisladores en el primer debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Inversión Urbano-Rural-Marginal de la Provincia de Pichincha, en sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes de 3 de diciembre de 1990.- La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en sesión realizada el 14 de marzo de 1991, procedió al estudio y discusión del mencionado Proyecto, habiendo tomado en cuenta las observaciones formuladas por los señores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas y de esta Comisión.- Con estos antecedentes, la Comisión ha elaborado el Proyecto modificado, que me permito adjuntar y que se encuadra en el marco constitucional vigente, a efecto de que usted, se sirva disponer el trámite legal correspondiente.- Al remitir el Proyecto, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.- Atentamente, Economista Cecilia Calderón de Castro, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase el Fondo de Inversión Urbano-Rural-Marginal de la Provincia de Pichincha, con las siguientes fuentes de financiamiento: a) Dos mil millones de sucres (S/.2.000'000.000) anuales, con cargo al Presupuesto del Fondo Nacional de Emergencia, FONEN); b) Las utilidades anuales del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, BEDE, que correspondan a los organismos seccionales de la Provincia de Pichincha; c) Cinco mil millones de sucres, (S/. 5.000'000.000) que se aplicarán a los recursos que genere el diferencial cambiario anualmente, en las transacciones de divisas del mercado libre de intervención administrado por el Banco Central del Ecuador; d) Los créditos que se contraten

.../...

con organismos financieros nacionales o internacionales y de gobierno, expresamente para el Fondo; e) Los recursos provenientes de Programas de Cooperación Técnica, sustentados en convenios que se suscribieron para el Fondo; f) Las donaciones, préstamos y otros ingresos que se establecieron específicamente para el Fondo; y, g) Las asignaciones en favor de este Fondo que constaren anualmente en el Presupuesto General del Estado". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Honorable Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT.- Solamente para referirme a lo que enantes dije, señor Presidente. Aquí dice: "Que las utilidades anuales del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, BEDE, que corresponde a los organismos seccionales de la Provincia de Pichincha". Para estos casos, si se puede tomar del BEDE, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: La misma observación que hicimos para el Proyecto de Manabí; se la hizo en el seno de la Comisión para este proyecto, y se concluyó, que si los representantes de la Provincia de Pichincha, que eran dueños de las utilidades del BEDE, que son ellos dueños, entonces vaya al Fondo. Ahí dice claramente "que corresponden a los organismos seccionales de la Provincia de Pichincha". O sea, si el Municipio de la Provincia de Pichincha, accionistas del BEDE, las utilidades que perciban del Banco, va para este Fondo, para Pichincha, está para Pichincha; es decir, Manabí para Manabí, si quiere; y Los Ríos para Los Ríos. Pero lo que no se puede hacer es, que se disponga de las utilidades de otros dueños de las acciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Segundo Serrano. Honorable Alarcón Rivera.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Sí, señor Presidente. Iba a manifestar exactamente lo que ha dicho la economista Cecilia Calderón de Castro; pero quiero aún más, manifestar que en el seno de la Comisión de lo Civil y Penal, cuando se trate en lo relativo al Fondo de Riego para la Provincia de Manabí, daremos todo el apoyo necesario en el Plenario de las Comisiones, perdón, -

.../...

cuando venga el informe correspondiente enmarcado en el mismo contexto, que sean las actividades del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, correspondientes a los organismos seccionales de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente: El espíritu de la creación del Fondo Nacional de Emergencias tiende, precisamente, a atender a aquellas emergencias que se producen en el país como consecuencia de la fuerza de la naturaleza, y como consecuencia de agresiones externas en el país; de tal manera de que el espíritu de creación de este Fondo, es muy importante en el país. Yo considero que disponer dos mil millones de ese Fondo, para esta particular actividad en la Provincia de Pichincha, que es muy importante, considero que es necesario analizar este planteamiento, este financiamiento que le deja al Fondo Nacional de Emergencias sin la posibilidad de atender, precisamente, una emergencia nacional, con este recurso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Yo quiero respaldar este proyecto que va en beneficio de la Provincia de Pichincha. Y creo que la observación que hace el Diputado Daniel Granda, no tiene razón de ser. Justamente estos recursos van a ayudar a solucionar los acuciantes problemas que atraviesan las diversas secciones de la Provincia de Pichincha. Yo, por lo tanto, me pronuncio, como ya me he pronunciado en la Comisión de Presupuesto, porque este proyecto es viable, sea aprobado como un homenaje a Quito y a la Provincia de Pichincha, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alarcón Rivera.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente: Lo relativo a las fuentes de financiamiento del Presupuesto del Fondo Nacional de Emergencia, FONEN. No es la primera ocasión que se toma una parte de esos recursos para atender una situación emergente, que son las necesidades de inmensos sectores poblacionales, como es el caso del FODUR, en la ciudad de Guayaquil. El FONEN financia, y con todo derecho, para los guayaquileños, parte del presupuesto del FODUR; por lo tanto, es simplemente

....

adaptar esa concepción de emergencia que existe en los sectores, inmensos sectores urbano-rurales-marginales, para que este Fondo también acuda en ayuda y auxilio de estos requerimientos. Por lo tanto, me ratifico en los conceptos que había manifestado, y considero que así como el Guayas, con todo el derecho y ojalá tuviera más rentas, tiene como una fuente de financiamiento el FONEN, también la Provincia de Pichincha requiere de esos fondos para atender a sus necesidades básicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No se ha presentado ninguna moción, señor Secretario?. Sírvase tomar votación respecto del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo uno, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Señor Presidente, de diecinueve honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- En el Banco Central del Ecuador se acreditarán los ingresos que se crearen u obtuvieren mediante esa Ley, en una cuenta especial que se denominará Fondo de Inversión Urbano-Rural-Marginal de la Provincia de Pichincha".- Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo dos, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Señor Presidente, de diecinueve honorables legisladores, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Confórmase una comisión coordinadora o interinstitucional del Fondo, que estará integrada por los siguientes miembros; El Prefecto Provincial de Pichincha o su delegado, quien la presidirá; el Alcalde del Cantón Quito o su delegado; el Alcalde del Cantón Santo Domingo de los Colorados o su delegado; y, los presidentes de los concejos municipales del resto de cantones de la provincia

.../...

o sus delegados". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tres, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De diecinueve honorables legisladores presentes, catorce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Será responsabilidad de la Comisión: a) Conocer el Plan Anual del Fondo de Inversión Urbano-Rural-Marginal de la Provincia de Pichincha, sobre la base de los programas presentados a su consideración por el Consejo Provincial de Pichincha y los municipios de la provincia; y, b) Promover la consecución de recursos, de acuerdo al Artículo uno de esta Ley". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuatro, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De diecinueve honorables legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Los recursos generados por la presente Ley, serán distribuidos y entregados de la siguiente manera: 25% para el Consejo Provincial de Pichincha; para el Municipio de Quito, 15%; para el Municipio de Santo Domingo, 40%; para los demás municipios de la Provincia de Pichincha, en partes iguales".- Hasta aquí el Artículo cinco.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De diecinueve honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El Fondo de Inversión Urba

.../...

no-Rural-Marginal de la Provincia de Pichincha servirá exclusivamente para financiar y ejecutar los siguientes proyectos: a) dotación de agua potable y alcantarillado; b) construcción de carreteras, caminos vecinales y vías de acceso; c) construcción de obras de adoquinamiento, empedrado y mejoramiento de calles; d) construcción de escuelas, colegios y jardines de infantes; e) dotación de infraestructura deportiva y recreacional; y, f) obras en las cuales se combata o prevenga el deterioro ecológico en las áreas urbano marginales". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De diecinueve honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. Siguiendo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras que se le opongan. El Presidente de la República reglamentará esta Ley, de acuerdo a lo establecido en la Constitución". Hasta aquí el artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. De diecinueve honorables legisladores presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que uno de los factores restrictivos de la economía ecuatoriana constituye el desbordante incremento de la población urbana y su secuela en el incremento del desempleo, la concentración en las ciudades y la insuficiencia de servicios comunitarios básicos; Que, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, elaborado por el CONADE y aprobado por el Congreso Nacional, se advierten serias con-

.../...

centraciones de la población urbana en las ciudades de Guayaquil, Quito, y particularmente en esta última, por ser la capital de la República y centro político y administrativo del país; Que, la crisis económica actual, afecta la capacidad financiera de los organismos seccionales, limitando sus actividades frente a la demanda de obras sociales que devienen de los problemas mencionados; Que, existe un importante sector poblacional urbano y rural, que no cuenta con obras básicas de infraestructura en la Provincia de Pichincha, y que se encuentra al margen de toda acción gubernamental en la provisión de servicios fundamentales, constituyendo enormes cinturones de miseria y marginación; Que, corresponde al Congreso Nacional crear recursos que se requieren para el financiamiento de inversiones que permitan establecer los servicios y la infraestructura necesaria para atender los problemas referidos en los Considerandos anteriores. En uso de la facultad conferida en el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide: La siguiente LEY QUE CREA EL FONDO DE INVERSION URBANO RURAL MARGINAL DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con los Considerandos, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. Señor Presidente, de diecinueve honorables legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobados los considerandos y aprobado el Proyecto. Señor Secretario, sírvase enviar a conocimiento del señor Presidente de la República, para su estudio. Siguiente punto, señor Secretario.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "4.- Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Escalafón para Médicos, No. 3-91-126". "Artículo 1.- Capítulo I.- El Régimen Escalafonario.- Artículo 1.- Se establece el sistema de escalafón para todos los médicos que ejercen legalmente la profesión en el país, tanto en el sector público como en el sector

.../...

privado, con finalidad social o pública, y privada". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, el Estado Ecuatoriano reconoce las siguientes áreas médicas: a) Administración, prevención y rehabilitación de la salud; y, b) Curación, recuperación y rehabilitación de la salud". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Se reconocen los siguientes títulos: a) Doctor en Medicina y Cirugía o Médico Cirujano, otorgado por las universidades nacionales o por las universidades extranjeras, debidamente legalizados o revalidados en el país; b) Especialistas de hecho o de derecho, conforme a lo establecido en la Ley y reglamentos en la Federación Médica Ecuatoriana". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II. De las Categorías Escalonarias.- Artículo 4.- De conformidad con la Dirección Nacional de Personal, se establecen las siguientes categorías: a) Médico Rural; b) Médico Residente; c) Médico General; d) Médico Especialista 2, 3, 4, 5, 6". Hasta aquí el Artículo cuatro.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El médico residente, según el año de residencia que cursa, se clasifica como Residente Uno, R1; Residente Dos, R2; Residente Tres, R3; y, en algunos casos, Residente Cuatro, R4 y Residente Cinco, R5". Hasta aquí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El médico general, es el profesional que no ostenta una especialidad legalmente reconocida por la Federación Médica Ecuatoriana". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Artículo 7.- El médico especialista, es el profesional que ostenta una especialidad legalmente reconocida por la Federación Médica Ecuatoriana, y que de acuerdo -

.../...

con los años de servicio, complejidad y dificultad de las tareas inherentes a su función, se clasifica como médico 2, 3, 4, 5, 6". Hasta aquí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- En cada categoría pueden establecerse las necesarias subcategorías escalafonarias". Hasta aquí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Para la asignación inicial de la categoría escalafonaria, solamente se requerirá cumplir con los siguientes requisitos de: formación académica, tiempo de experiencia, contabilizando el total de año y las funciones desempeñadas. En ningún caso se podrá asignar inicialmente la categoría seis y siguientes; en este caso, la promoción a las categorías siguientes, podrán hacerse cada año, siempre que se cumplan con los demás requisitos establecidos". Hasta aquí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Para ascender a cada categoría, se necesitará cumplir con los requisitos de: 1. Formación científica; 2. Tiempo de experiencia; 3. Producción científica; 4. Funciones desempeñadas; y, 5. Capacidad requerida. Los aspectos correspondientes a cada una de estas variables, constarán en el Reglamento correspondiente". Hasta aquí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- De las Remuneraciones. Artículo 11.- Los sueldos de base para cada una de las categorías escalafonarias, se pagarán conforme a la siguiente escala que establece el valor hora, día, mes, en base a un factor relacionado con el SMB. El monto del sueldo base, se obtiene de multiplicar este factor SMB, y por la dedicación horaria en cada categoría.

<u>CATEGORIA PROPUESTA</u>	<u>DEDICACION HORARIA</u>	<u>FACTOR</u>
-Médico Rural	8 HD	0.3
-Médico Residente 1	8 HD	0.31
-Médico Residente 2	8 HD	0.32

.../...

.../...

-Médico Residente 3	8 HD	0.33
-Médico Residente 4	8 HD	0.34
-Médico Residente 5	8 HD	0.35
-Médico Tratante 1	4 HD	0.75
-Médico Tratante 2	4 HD	0.78
-Médico Tratante 3	4 HD	0.81
-Médico Tratante 4	4 HD	0.84
-Médico Tratante 5	4 HD	0.87
-Médico Tratante 6	4 HD	0.90".

Hasta aquí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Las instituciones del sector público y las privadas, con finalidad social o pública, establecerán en sus presupuestos las partidas adecuadas para satisfacer las necesidades establecidas en el artículo anterior". Hasta aquí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Artículo 13.- En las dos áreas reconocidas, los médicos pueden promocionarse hasta la última categoría, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de esta Ley". Hasta aquí el Artículo trece.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Los médicos escalafonados gozarán de las remuneraciones por categorías contempladas en esta ley, y de todas las asignaciones y bonificaciones complementarias comprendidas en contratos colectivos, leyes especiales, convenios, etc., de acuerdo con las siguientes regulaciones vigentes". Hasta aquí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- El monto de las remuneraciones por categorías, contempladas en esta ley, corresponde a contratos por cuatro horas por día; en los casos que se requiera contratar por más de cuatro horas, se considerarán los siguientes incrementos: a) Las dos primeras horas, 20% del salario por categoría por cada hora adicional; b) Las dos horas restantes, 10% del salario por categoría por cada

.../...

hora adicional". Hasta aquí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Los médicos que se requieran para cargos administrativos, serán contratados por ocho horas por día, y los médicos que se necesite para dar atención en actividades de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, serán contratados por cuatro o seis horas, de acuerdo con la conveniencia institucional". Hasta aquí el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Para el pago de bonificaciones por circunstancias geográficas, se establece la siguiente escala: a) Cantones de las provincias, 5% de sueldo básico, Azuay, Guayas y Pichincha; b) Parroquias de las provincias, 10% del sueldo básico contempladas en el literal a); c) Cantones de las provincias, 15% del sueldo básico: Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí y Tungurahua; d) Parroquias rurales de las provincias, 25% del sueldo básico, provincias contempladas en el literal c); e) Cantones de las provincias, 35% del sueldo básico: Orientales y Galápagos; f) Parroquias rurales de las provincias, 50% del sueldo básico, provincias contempladas en el literal e)". Hasta aquí el Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente: Que se mejore la redacción en los literales de este Artículo diecisiete, cuando se señala por ejemplo, en el literal a), "cantones de la provincia", debería decir de las provincias de Azuay, Guayas y Pichincha". Los puntos 5% del sueldo básico, en todos los casos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- El pago de subsidio por antigüedad se hará de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 y 9 de la Ley de Remuneraciones; en los artículos 4 y 5 de su Reglamento; en el Código del Trabajo, según los casos convenidos a través de la contratación colectiva o conve

.../...

nios especiales entre las partes". Hasta aquí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Se establece el pago de la bonificación por títulos académicos, especializaciones y capacitación adicional, según la siguiente escala: a) Puntaje académico inferior a 10 puntos: 15% del sueldo básico; b) Puntaje académico de 11 a 15 puntos: 20% del básico; c) Puntaje académico de 16 a 20 puntos: 25% del básico; d) Puntaje académico de 21 a 25 puntos: 30% del básico; e) Puntaje académico de 26 a 30 puntos: 40% del básico; f) Puntaje académico mayor de 30 puntos: 50% del básico. Para obtener el puntaje académico se aplicará el artículo correspondiente del reglamento del concurso vigente". Hasta aquí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente: Que para efecto de determinar la bonificación, no solo se tenga en consideración los títulos académicos, sino también las publicaciones de los profesionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Yo soy contrario a que establezcan bonificaciones por excelencia académica, porque creo que es una obligación de todo profesional la superación académica, y eso no requiere un pago forzoso de quienes tienen que emplear.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado Tamayo.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, en general, me parece que esto debería ser revisado completamente, porque hay bonificaciones para puntajes tan bajos, que en realidad se genera el peligro de premiar la mediocridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- De la Comisión Nacional de Escalafonamiento.- Artículo 20.- Establécese, con sede en Quito, la Comisión Nacional de Escalafonamiento, la misma que estará integrada por cinco miembros, designados cada

.../...

dos años por las siguientes instituciones: a) Un delegado de la Federación Médica Ecuatoriana, que la presidirá; b) Un delegado del Ministerio de Salud Pública; c) Un delegado de la Dirección Nacional Médico Social; d) Un delegado de la Junta de Beneficencia de Guayaquil; e) Un delegado de la Dirección Nacional de Personal, que actuará como Secretario.- Cada delegado tendrá su respectivo suplente". Hasta aquí el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- Son funciones de la Comisión: a) Elaborar y aprobar el Reglamento a esta Ley, que será expedido por el Ministerio de Salud Pública, mediante Acuerdo, publicado en el Registro Oficial; b) Elaborar, aprobar y expedir un reglamento interno; c) Conformar subcomisiones provinciales de análisis, integradas por miembros de los respectivos colegios médicos, en la forma que establezca el Reglamento Interno, para el análisis de los expedientes de cada profesional, previamente a su incorporación al escalafón; d) Estudiar, aprobar y expedir, por Acuerdo, la ubicación de los médicos por categoría escalafonaria o su promoción a las siguientes categorías; e) Establecer tasas por servicios de escalafonamiento, ya sea por ubicación inicial o por ascenso. Se exceptúa el cobro de tasas para la ubicación en la primera categoría". Hasta aquí el Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- La Comisión se reunirá ordinariamente cada dos meses, para conocer y tramitar, tanto los resultados del análisis efectuado por las subcomisiones provinciales, como las demás que le correspondan, de acuerdo a sus funciones. El quórum legal se establecerá con la presencia de tres de sus miembros. Extraordinariamente se reunirá por convocatoria de la Presidencia, cuando lo estime conveniente o por pedido de por lo menos de tres de sus miembros, para conocer exclusivamente los aspectos que forman parte de la convocatoria". Hasta aquí el Artículo veintidós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Salgado Tamayo tiene la palabra.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente: Que la Comisión

.../...

establezca; me parece que hay algunas disposiciones en este artículo que son reglamentarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- Las dietas a que hubiere lugar, por los períodos de sesiones, serán pagadas por la Federación Médica Ecuatoriana, con cargo a las tasas por servicios de escalafonamiento establecidos". Hasta aquí el Artículo veinte y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- Facúltase a la Federación Médica Ecuatoriana para conformar un tribunal de apelaciones, cuya integración, funciones y procedimiento, se establecerán en el Reglamento a esta Ley, y cuyos veredictos serán inapelables". Hasta aquí el Artículo veinticuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, esta disposición es absolutamente incoherente. Si se establece una primera instancia, compuesta en forma multinstitucional, con representación de varios organismos, es absurdo que la instancia superior represente solamente a la Federación Médica. Yo creo que hay que mantener el nivel de la Federación Médica con un contenido similar al del tribunal, en el que se tramitan en primera instancia las cuestiones de calificación y escalafón. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V.- Del Financiamiento.- Artículo 25.- Las instituciones del Estado deberán acogerse a esta Ley de Escalafón tan pronto como dispongan del financiamiento adecuado y los reglamentos para su aplicación. El Ministerio de Salud aplicará esta Ley, al momento de ser aprobada, y para lo cual contará con las siguientes fuentes de financiamiento: 1. Contribución para el funcionamiento del establecimiento de salud con fines de lucro y asignación del 3% a la facturación de egresos hospitalarios en estos establecimientos, por servicios médicos generales; 2. Fijación del 4% del recargo de los valores finales resultantes de contratos y licitaciones del sector público para la construcción

.../...

de infraestructura de salud; 3. Recargo del 5% a la importación de productos químicos y farmacéuticos; 4. El incremento, como consecuencia de la nivelación del valor del certificado médico estudiantil, según el incremento del costo de la vida a partir de 1975 en que fue fijado en siete sucres; 5. 15% del rendimiento de los remates de aduana de productos de tocador y de la salud; 6.- Reforma al mecanismo de imposición al alcohol como un sistema ad-valorem y aumento del 5% a la tasa actual, para que sea destinado a los propósitos de la presente ley; 7.- Actualización del valor del timbre de seis sucres a doce sucres; 8.- Incremento del 30% en el valor de los permisos de salud que se extienden a establecimientos comerciales, restaurantes y hoteles". Hasta aquí el Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados: En relación con el financiamiento, en el que se establece la obligatoriedad de todas las instituciones del Estado de acogerse a esta Ley de Escalafón, tiene que establecerse una excepción, porque, en el caso de las universidades donde laboran también facultativos como profesores, las universidades tienen su propia ley de escalafón; igual cosa sucede en el Magisterio Nacional, que tiene su propia Ley de Escalafón; de tal manera que estaríamos estableciendo dos escalafones para un mismo objetivo. En segundo lugar, señor Presidente, considero que habría que buscar otras rentas, porque la fijación del cuatro por ciento a los valores finales de la construcción de infraestructura de la salud, encarece el servicio de salud; igual cosa, hay un reclamo también por la liberación de impuestos a los productos químicos y farmacéuticos, y aquí estamos recargando el cinco por ciento, que en definitiva lo pagará el conjunto del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, las mismas observaciones que acaba de plantear el Honorable Mauge, e incluso, que la Comisión estudie las fuentes de financiamiento y la constitucionalidad de las que están planteadas aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición General.- Primera.- Establécese la jubilación obligatoria para los médicos que cumplan 30 años de aportes y tengan 55 años o más de edad. La pensión de jubilación, en este caso, no podrá ser inferior al salario mínimo correspondiente a la categoría 1 de este escalafón. Con este objeto, el IESS realizará las acciones necesarias para financiar los incrementos a que hubiere lugar". Hasta aquí la Disposición General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, ambas disposiciones son inconstitucionales. No se puede establecer la obligatoriedad de la jubilación de nadie en este país, mucho menos por vía de un decreto de esta naturaleza. Y por otra parte, no se le puede obligar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, un mínimo de pensiones que no tienen que ver con el cuadro establecido de las aportaciones y los porcentajes que el propio Instituto tiene vigentes para todos sus afiliados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, que la Comisión estudie la inconveniencia, a más de la inconstitucionalidad. Yo creo que a los cincuenta y cinco años un profesional médico está en la plenitud de sus conocimientos y sus facultades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que se incorpore la fórmula sacramental de toda ley: "Que la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable De la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente, solo para hacer una aclaración en lo que se refiere al Artículo diecinueve, en cuanto a la bonificación por títulos académicos y por capacitación. En realidad, es obligación de todo profesional, el capacitarse y especializarse; este puntaje está establecido precisamente con el objeto de estimular; porque de lo contrario, señor Presidente, lo que estamos sosteniendo es una mediocridad general en la formación de los profesionales. Estos puntajes no significan que la calificación del profesional es

.../...

baja, sino que significa la suma de esfuerzos que hace un profesional. Por ejemplo, un profesional que realiza cursos de especialidad, recibe medio punto por cada curso; un profesional que realiza un curso de post grado, y necesita dos años para hacer ese curso, recibe cuatro puntos, señor Presidente. Un profesional que es autor de un libro científico, recibe dos puntos por haber editado este libro, y un coeditor tiene dos puntos. Un profesional que edita o elabora, o realiza un trabajo científico, recibe medio punto por ese trabajo. Por lo tanto, cuando se habla de diez puntos, realmente es un esfuerzo gigantesco que hace el profesional por capacitarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, es indispensable establecer un sistema de escalafón y sueldos para quienes ejercen la profesión médica en todas sus especialidades; Que, el sistema actual de remuneración general de los médicos no es igual, por cuanto existen instituciones donde se ofrecen mejores remuneraciones, no cumpliéndose así el principio constitucional de que a igual trabajo igual remuneración; Que, las remuneraciones de los profesionales médicos que trabajan en el sector público, tienen un promedio más bajo que en otras instituciones del mismo Estado; Que, es deber del Estado reconocer, por igual, los valores profesionales y académicos de todos los médicos del país; Que, un sistema de escalafón es un mecanismo para lograr una mejor distribución de los médicos en todo el país. En uso de sus atribuciones constitucionales Decreta: Expedir la siguiente Ley de Escalafón para Médicos". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Tiene que suprimirse, señor Presidente, "en uso de sus atribuciones constitucionales decreta, expedir la siguiente Ley", "Expide la siguiente Ley de Escalafón para Médicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, señor Secretario, pase ese proyecto a conocimiento de la Comisión de lo Civil y de lo Penal. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

.../...

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "5.- Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias Amazónicas. Oficio No. DAJ-91-133.- Quito, abril 5 de 1991.- Señor Doctor Edelberto Bonilla Oleas, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Con referencia al Proyecto de Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, remitido por usted, con Oficio No. 0520-PCN-91, de 8 de febrero de 1991 y recibido en la Presidencia de la República el 5 de abril de 1991, manifiesto: Ha constituido preocupación permanente del Gobierno Nacional proveer los recursos necesarios para la ejecución de obras en las provincias de la Región Amazónica, y no obstante las limitaciones presupuestarias, se ha hecho las siguientes asignaciones: en 1988, S/.12.565'..500.000; en 1989, S/.23.127'500.000, con un incremento de un 84.06% con relación al ejercicio anterior; en 1990, S/.39.949'700.000, con un incremento del 72.74% respecto al año precedente.- El Artículo 1º del proyecto que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica, asigna "el -- tributo" del 2,5% sobre la facturación que las empresas nacionales cobraren a PETROECUADOR o a sus filiales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia; y, el 4,5% por igual concepto respecto de las empresas extranjeras.- La forma en la que se ha establecido este impuesto no deja lugar a dudas de que las empresas prestadoras de servicios, con el fin de recuperar este gravamen, incrementarían el valor de sus servicios, lo cual a su vez obligaría a PETROECUADOR a reajustar sus costos de producción que, en virtud del régimen financiero especial que da la ley a PETROECUADOR, serían recuperados por la entidad petrolera mediante el mecanismo de restitución de costos que, en última instancia, restaría recursos al Presupuesto General del Estado.- Este proyecto de ley, por tanto, determina que este nuevo impuesto sea financiado por el Presupuesto estatal, lo cual no es posible durante el presente año, puesto que éste se encuentra comprometido

.../...

para atender necesidades inaplazables del país.- Con estas consideraciones, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 68 y 78, letra b, de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente el referido proyecto de ley en los siguientes puntos: a) Al final de los incisos 2^o y 3^o del Artículo 1^o, agréguese la palabra "amazónicas"; b) El Artículo 5^o sustitúyase por el siguiente: "La presente ley tiene carácter especial y entrará en vigencia desde el 1^o de enero de 1992". Atentamente, (firmado) Rodrigo Borja.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para corregir un lapsus, señores legisladores. El proyecto anterior tiene que conocer la Comisión de lo Laboral y Social. Está en consideración la comunicación enviada por el señor Presidente de la República, y tiene la palabra el Honorable De la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente: Este proyecto que en sí representa la preocupación de los diputados de la amazonía ecuatoriana, realmente recoge un criterio, de financiar las obras de desarrollo de nuestra provincia con los recursos que produce nuestra provincia; porque era injusto, que la producción petrolera servía para financiar todas las obras que se desarrollan en el resto del país, menos en las provincias que la producen. Y como una norma de seguridad, lo lógico era que las provincias en donde están asentadas las instalaciones petroleras, precisamente no sean las más paupérrimas, las más empobrecidas, y que allí se hagan inversiones para que se mejore la condición social, económica, en que viven nuestros pueblos. Por esa razón, señor Presidente, nosotros habíamos colaborado y aportado para que esta ley se apruebe, y así lo habíamos solicitado también al señor Presidente de la República. Dado el hecho de que el señor Presidente, objeta parcialmente, por cuanto afecta al financiamiento del Presupuesto General del Estado de este año, quiero presentar una moción, en el sentido de que nos allanemos al veto parcial del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción. Tiene la palabra el Honorable Salgado, el Honorable Bonilla y el Honorable Azuero.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente: Quisiera dejar cons-

.../...

tancia ante los miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y del país, que este proyecto de ley, que fue presentado por los representantes de las provincias amazónicas, tenía y tiene un contenido absolutamente legítimo: lograr la participación de un tributo del dos punto cinco por ciento sobre la facturación que las empresas nacionales tienen sobre los recursos petroleros de la Región Oriental del Ecuador. En la comunicación dirigida por el Presidente Constitucional de la República a la Presidencia del Congreso Nacional, no se objeta la fuente de financiamiento de estos recursos; lo que señala es que, desgraciadamente, esos recursos ya están comprometidos para atender necesidades inaplazables del país. Y yo quiero, señor Presidente, aunque no soy un representante de la amazonía, sino de la provincia del norte del país, de la Provincia del Carchi, señalar mi profunda discrepancia con el hecho de que se objete parcialmente esta ley, porque se dice: "que los recursos ya están comprometidos en atención de necesidades inaplazables del país". Todo el Ecuador debe conocer, y hay que repetirlo hasta el cansancio, que por desgracia esto no es así, que el treinta por ciento del Presupuesto del Estado de este año, de mil novecientos noventa y uno, se ha destinado al servicio de la deuda externa, al pago de los intereses de una inmoral deuda externa que, desgraciadamente, ha hipotecado ya el presente y el futuro del Ecuador. De tal manera que, como hemos visto, un sentimiento más bien constructivo y patriótico, la posición asumida por el colega Diputado Roberto De la Torre; evidentemente no quedaría a estas alturas más que aceptar la moción que él ha presentado, de someternos a este veto parcial y, en definitiva postergar hasta enero de mil novecientos noventa y dos el cumplimiento de los justos derechos, de las justas demandas que tienen las provincias orientales del Ecuador; pero debe quedar ante la conciencia nacional, y debe quedar muy claro en la mente de los diputados que forman parte del Plenario, que ésta es una postergación y un sacrificio que se hace, en definitiva, para sacrificar los intereses nacionales en aras del cumplimiento de estos inmorales compromisos adquiridos a nivel internacional, por un puñado de gente irresponsable que se endeudó, y que posteriormente contó con los mecanismos

.../...

para sucretizar, incluso, esa deuda externa y convertirla, como hemos dicho en otras oportunidades, en más del noventa y cinco por ciento en deuda pública. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: En calidad de proponente del proyecto, quiero sumarme a la moción presentada por el compañero Roberto De la Torre, que fue quien, en suma, apoyó definitivamente el impulso de la tramitación de la presente ley. Es realmnete burlesco el hecho, de que el señor Presidente de la República, cuando hace las consideraciones correspondientes, mediante, o por la cual veta parcialmente la ley, nos hace conocer de cifras irrisorias comparado con la bonanza económica que le permite al Ecuador solventar, en suma, el Presupuesto General del Estado. La Región Amazónica, son cinco provincias amazónicas, con una asignación de veinte y tres mil millones, sí, de veinte y tres mil ciento veinte y siete mil quinientos millones de sucres, cuando estamos observando que hay otras provincias que, con justo derecho, obtienen por el hecho de una ley alrededor de cuarenta y cinco mil millones de sucres para una sola provincia, tomando en consideración que nosotros somos los que generamos el recurso económico para que sobreviva este país. Es injusto, señor Presidente y señores legisladores, que se dé este trato discriminatorio; coincido plenamente con los criterios vertidos por el colega Salgado, y estimo, con el espíritu patriótico de los amazónicos, de que no importa que posterguemos la cristalización de nuestros justos derechos, de nuestras justas aspiraciones, unos cuantos meses más; que no importa, porque sabemos que el país vive una crisis, una crisis derivada de la irresponsable forma de conducción de este país, y que nosotros, como orientales, nuevamente estamos cediendo nuestros derechos; porque podríamos habernos arrogado las atribuciones que contempla el Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política, y haber solicitado contingente patriótico y cívico, de los compañeros, de los colegas legisladores, y poder hacer entrar en vigencia esta ley inmediatamente de su aprobación, en los dos debates, que contempla el artículo correspondiente. Nuevamente, señor Presidente,

.../...

quiero encarecer a usted, que el día siete, conforme lo había manifestado, les reciba a una amplia comisión de mi provincia, a que haga los planteamientos aquí en el seno, asunto que no tiene nada que ver con la ley, pero que tiene intrínseca relación con la situación difícil que vivimos nosotros. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con toda la satisfacción. Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, señores legisladores: La comunicación que ha enviado el Presidente de la República, refleja con absoluta claridad la preocupación del Gobierno Nacional por las provincias de la amazonía. Ha planteado algunas cifras, que se ha entregado a esas provincias que han ido incrementándose progresivamente y en forma significativa. Esto no quiere decir, señor Presidente, que se tenga la absoluta tranquilidad y que con estos fondos se satisfacen todas las necesidades de esas provincias, de ninguna manera; lo que sí es necesario, es ser objetivos en la apreciación: de doce mil millones de sucres en mil novecientos ochenta y ocho, a cuarenta mil millones de sucres en mil novecientos noventa, es un salto cualitativo y de mucha importancia para las propias provincias, y eso refleja una voluntad política de entregar fondos a estas provincias. A lo mejor, señor Presidente, y quizá con toda seguridad, no es suficiente esos fondos, pero no podemos desconocer que se está entregando esos fondos; de tal manera que este es un primer punto de vista de que existe un gran esfuerzo por parte del Gobierno Nacional para entregar estos fondos. En segundo lugar, señor Presidente, el Presupuesto del Estado de mil novecientos noventa y uno está aprobado y existen partidas comprometidas, y eso es lo que dice el texto; de tal manera que, es por esa razón, en la medida en que existe un presupuesto aprobado, en la cual ha participado el Congreso Nacional a través de su Comisión de Presupuesto; en ese sentido, es que no se puede cumplir para mil novecientos noventa y uno este proyecto de ley. Señor Presidente, lo que queda claro, esto sí con absoluta claridad, es la decisión política del Gobierno Nacional, de haber entregado estos fondos, y entregar, a partir de enero

.../...

de mil novecientos noventa y dos, los fondos que el Congreso Nacional acaba de resolver a través de esta ley, con todo derecho, a las provincias amazónicas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, yo había pedido la palabra con anterioridad para, como un homenaje al tiempo, respaldar la moción presentada por el Diputado Roberto De la Torre, porque aunque sea tardíamente se está haciendo justicia a las provincias del oriente ecuatoriano, y que en aras del tiempo y de la consideración que se merecen las lindas secretarías, votemos esta moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Señor Secretario, sírvase recoger la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los honorables señores legisladores que estén de acuerdo con la moción planteada por el Honorable Roberto De la Torre, que se sirvan levantar el brazo. Señor Presidente, de diecisiete honorables legisladores presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la moción. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

ARCHIVO
- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "6.- Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado. No. 11-90-114".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- La presente Ley garantiza el pleno ejercicio de la profesión del secretariado, sin consideración al sexo de quien lo ejerce y los derechos inherentes a la misma.- Son profesionales para efectos de esta ley, aquellas personas que hubieren obtenido su título en los establecimientos de educación media y/o superior, reconocidos legalmente por el Estado, y quienes hubieren revalidado sus títulos obtenidos en el extranjero de acuerdo a la ley". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Ayala Mora.-----

.../...

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, dos observaciones: En primer lugar, hay establecimientos especiales que no son de educación superior, que confieren títulos de secretarias; habría que añadir estas instituciones para reconocer los títulos que éstas remiten, con la respectiva autorización del ministerio, desde luego, me refiero a varias instituciones muy conocidas de la Capital, que no son instituciones superiores, al menos la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas así no les reconocen. En segundo lugar, una observación general, señor Presidente, que me parece de detalle, pero que tiene la delicadeza de una profesión predominante asignada en la tradición ecuatoriana y mundial al sexo femenino. Dice: "Toda la ley se refiere a la secretaria". Y luego pone entre paréntesis un (os), de manera que eso podría plantearse como secretarios también. Yo tengo entendido que en idioma castellano hay una mala costumbre, que es sin embargo una norma del idioma, y es que el masculino se refiere a ambos sexos. Quisiera por lo tanto, señor Presidente, que usted disponga que Secretaría se dirija al Presidente de la Academia Española de la Lengua, y le pida un informe sobre este punto, para anexar al tratamiento de esta ley; me parece que es la forma más independiente y técnica de definir el problema. La Real Academia Española que, desde luego no tiene jurisdicción en el Ecuador, tiene una decisión sobre este asunto. Creo yo, que la Academia Ecuatorina de la Lengua debería ilustrarnos sobre este punto, para no admitir una ley en la cual, contra toda práctica parlamentaria, se añade este subfijo "os", delante de cada una de las veces que se menciona a la secretaria. Yo lo hago esto con un inmenso respeto para una profesión prevalentemente femenina y también con un inmenso respeto para que comience a darse a las mujeres igualdad, calidad, aun dentro de los textos jurídicos. Yo no estoy en contra de que se mencione a la secretaria, pero me parece que es importante el que tengamos una definición de personas que están más en el oficio de la gramática, que están más en el oficio del manejo del idioma. En concreto, señor Presidente, yo le sugeriría, si la Cámara así lo acepta, que nos dirijamos en una forma más corta con este proyecto, para un informe especial y técnico de la Academia Ecuatoriana de la Lengua. Gracias, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, participando del respeto para la profesión de las secretarias, que acaba de manifestarlo mi distinguido compañero doctor Enrique Ayala, a mí me preocupa el texto de la ley. El Artículo primero debe decir simplemente: "La presente ley garantiza el pleno ejercicio de la profesión del secretariado", en el primer inciso, y punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Las personas que ejerzan la profesión del secretariado deberán, luego de graduarse, inscribirse previamente en el correspondiente registro del código profesional dependiente de la Federación Ecuatoriana de Secretarias". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- La Federación Ecuatoriana de Secretarias, FES, está obligada a mantener actualizados los registros de afiliación de las secretarias (os), para lo cual sus colegios provinciales enviarán trimestralmente los informes correspondientes; tales colegios provinciales están facultados para hacer el registro y otorgar las certificaciones pertinentes". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- De la Organización de Secretarias (os). Artículo 4.- Las secretarias (os) que en el Ecuador se organizan a nivel nacional en la Federación Ecuatoriana de Secretarias, cuya sede será rotativa y contará con un colegio en cada una de las provincias". Hasta aquí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Bonilla Abarca.

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, yo creo que la observación hecha por el Diputado Segundo Serrano, es pertinente para todo el texto de la ley; esa observación tiene carácter general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, quisiera observar sobre el hecho de que en el Artículo tres y cuatro, hay algu-

.../...

nas disposiciones que me parece, son reglamentarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- La estructura de la Federación Ecuatoriana de Secretarías será la contemplada en sus estatutos reformados por Acuerdo No. 623 del Ministerio de Bienestar Social, del 11 de julio de 1984, a excepción de los núcleos filiales, que en lo sucesivo se estructurarán como colegios provinciales". Hasta aquí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- De lo que vemos de la redacción, va a ser necesario reestructurar totalmente el proyecto, señor Presidente. No pueden estar los estatutos sobre la ley, debe establecerse en la ley la estructura de la Federación Ecuatoriana de Secretarías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Cada colegio provincial de secretarías (os), estará dirigido y administrado por un cuerpo directivo, compuesto de: Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y cuatro vocales". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Este artículo debe pasar al reglamento, es típicamente reglamentario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- De la Defensa Profesional.- Artículo 7.- La defensa del ejercicio de profesión de secretarías, comprende a las personas que la estuvieron ejerciendo en los sectores públicos, semi público y privado". Hasta aquí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Las personas naturales y jurídicas de los sectores públicos, semi público y privado, están obligadas a contratar exclusivamente los servicios de secretarías (os) profesionales para los cargos propios de esta actividad". Hasta aquí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Ayala Mora.-----

.../...

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, dos preocupaciones, para la Comisión: La primera, que se establezca la existencia de un sector semi público. Yo tengo entendido de que esa distinción no está en la Constitución, ni existe realmente en la legislación ecuatoriana, aunque, desde luego, entendemos que hay instituciones como la Corporación Financiera que, se dicen que son semi públicas, aunque en realidad son instituciones de derecho privado con finalidad social o pública. Me parece que este punto debe quedar claro. En segundo lugar, hay que establecer la constitucionalidad de la obligación que se establece para todos los sectores de la contratación de este tipo de personal. Yo creo que el criterio de la ley que todos respaldamos aquí, que estamos de acuerdo, es que no se contrate para funciones de secretaría a quienes no tienen ese título; pero yo creo que tal como está redactado el artículo, supondría un impedimento constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Se garantiza la estabilidad de la secretaria (o), de conformidad con la ley, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Código del Trabajo, y Contrato Colectivo, según los casos". Hasta aquí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Todo contrato de trabajo, entre cualquier empresa o empleador del sector privado, con una secretaria, se celebrará necesariamente por escrito y se otorgará ante el respectivo juez, quien lo registrará. La Federación Ecuatorina de Secretarías solicitará a la Dirección General de Trabajo o a las Subdirecciones Regionales del Ramo, se sancione al empleador que omita el cumplimiento de la disposición contenida en el inciso anterior". Hasta aquí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Las remuneraciones mínimas de las secretarías (os) profesionales, según su categoría, se sujetarán a los mínimos legales, ya sean determinadas por la respectiva comisión sectorial, que para esta rama de actividades organiza periódicamente el Ministerio de Trabajo y

.../...

Recursos Humanos o por Decreto". Hasta aquí el Artículo once.-
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Enrique Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Gracias, señor Presidente, por la confianza. Quisiera hacer una observación que tiene que ver desde el Artículo noveno. Señor Presidente, lo que ya está garantizado por la Ley y la Constitución, no tiene mucho sentido que vuelva a garantizarse por la ley, la estabilidad; creo yo que si hubieran condiciones especiales de estabilidad para las secretarías, éstas tendrían que ser reguladas por la ley, pero aquí en este caso, la ley hace referencia a una garantía legal más general, que no creo que sea pertinente en el proyecto. En cuanto al contrato de trabajo y su registro, es evidente, señor Presidente, que lo ideal sería, y así debería exigir lo la ley, que todos los contratos con las secretarías deban estar legalmente revisados ante un juez, y registrados. Pero tenemos entendido que en la legislación ecuatoriana y en la práctica ecuatoriana, los jueces no registran los nombramientos, sino las oficinas del Ministerio de Trabajo. De manera que sería interesante hacer esa salvedad, porque de no, se les va a dar a los jueces una responsabilidad que no tienen; se hace el contrato ante el juez, y el Ministerio de Trabajo registra el respectivo nombramiento. En cuanto al Artículo once, que estamos revisando, yo creo que la ley debería establecer la obligatoriedad de la existencia de un salario mínimo, porque aquí se hace referencia a las comisiones sectoriales. Yo, señor Presidente, creo que debería establecerse claramente un salario mínimo para el secretariado, y de esa existencia legal de un salario mínimo para el secretariado, deberían desprenderse todas las demás obligaciones que aquí se mencionan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Las secretarías (os) profesionales tienen derecho a su correspondiente permiso y a la remuneración completa, en caso de obtener becas de especialización dentro o fuera del país, en los términos previstos en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Código del Trabajo y Contratos Colectivos, en caso de haberlos". Has-

.../...

ta aquí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Este artículo es de reglamento, señor Presidente, tiene que pasar al reglamento de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Las personas que sin poseer legalmente el título de secretarias (os) se enuncien como tales, atribuyéndose su carácter, ostenten insignias, emblemas o mementos falsos, de tales, se considera que ejercen ilegalmente la profesión y se sujetarán a las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley". Hasta aquí el Artículo trece.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Todo secretario (a), profesional está obligada a obtener anualmente de la Federación Ecuatoriana de Secretarias, su carnet profesional.- Las Entidades empleadoras, sean públicas, semipúblicas o privadas, exigirán anualmente a sus secretarias (os), hasta el 31 de marzo la exhibición de dicho carnet profesional". Hasta aquí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- El Carnet Profesional a que se refiere el Artículo precedente, será emitido anualmente por la Federación Ecuatoriana de Secretarias". Hasta aquí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Los cargos de Secretaria (o) en las Entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública se llenarán obligatoriamente por concursos de merecimientos, convocados conjuntamente por la Autoridad nominadora y la Federación Ecuatoriana de Secretarias a través de sus respectivos Colegios. Los requisitos que deberán llenar las aspirantes serán los que consten en el Manual de Clasificación y en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Hasta aquí el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- El Manual Nacional de Clasificación y la Ley de Servicio Civil y Carrera Administra-

.../...

tiva y su Reglamento, así como las disposiciones del Código de Trabajo no podrán estar en contraposición con las disposiciones de la presente Ley, por tener ésta el carácter de especial". Hasta aquí el Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- De acuerdo a los planes de estudio vigente en los establecimientos de Enseñanza Media y Superior del país, se reconocen las siguientes categorías de secretarías (os): 1.- Secretaria (o) Taquimecanógrafa (o); 2.- Secretaria (o) con título de Bachiller en la especialidad; 3.- Secretaria (o) bilingüe con título a nivel medio y amplio conocimiento de dos o más idiomas; 4.- Secretaria (o) Ejecutiva (o) con título a nivel medio o superior; y, 5.- Secretaria (o) Asistente de Gerencia, con título a nivel medio o superior y experiencia mínima de tres años.- Las actividades inherentes que correspondan a cada categoría son las establecidas por las respectivas Instituciones o Empresas de los sectores público, semipúblico o privado y que sean específicas a la profesión, en armonía con lo dispuesto con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y en el Diccionario Nacional de Ocupación". Hasta aquí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, me parece muy bien que se establezca una jerarquización de las secretarías, de acuerdo con su formación y experiencia, pero debería eliminarse el término "asistente secretaria o asistentes de gerencia", porque en el Congreso Nacional, señor Presidente, no hay gerentes felizmente, y en otras instituciones del Estado tampoco existe el rango de gerente; de manera que debería establecerse una denominación que pueda cubrir también a quienes ejercen el secretariado en el sector público y en instituciones donde no existe la dignidad gerencial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, en esta clasificación, en el numeral tercero, "secretaria bilingüe con título a nivel medio", no con el "amplio conocimiento de dos o más idiomas", sino con "conocimiento de dos o más idiomas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

.../...

EL H. SERRANO SERRANO.- Como observación para la Comisión, señor Presidente: que va a tener que revisarse la redacción total del proyecto. Solamente en la parte final, dice: "en armonía con lo dispuesto con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y en el Diccionario Nacional de Ocupación"; debería decir en esta parte "en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Las universidades del país, promoverán donde no existieren, la creación de Escuelas o Institutos de secretariado con un programa adecuado de estudios para la formación académica de la especialidad de secretariado". Hasta aquí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Ayala Mora.-

EL H. AYALA MORA.- una responsabilidad en un ámbito que no han manejado tradicionalmente en el país. Las universidades bastante hacen con suplir con las carreras que actualmente existen, y por desgracia la planificación académica de las carreras es bastante deficiente. Yo creo que hay que decir, en donde dice: "las universidades del país", hay que decir, "el Ministerio de Educación" que es el organismo competente para crear este tipo de funciones especializadas en el nivel post secundario, desde luego. No se trata de eliminar la posibilidad de la educación superior para el secretariado, pero no se trata de darle a la universidad esa atribución, porque francamente creo que sobrecargaríamos a la universidad de carreras que actualmente no pueden ser controladas por esa institución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- Las Universidades y los Establecimientos de Educación Media del país, remitirán a la Federación Ecuatoriana de Secretarias, cada año, dentro de los sesenta días subsiguientes a la graduación de una promoción de Secretarias (os), la nómina y categoría de las graduadas". Hasta aquí el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Cecilia Calderón.-----

.../...

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: Coincidiendo con las observaciones del Diputado Ayala Mora, en este artículo también no se debe establecer los establecimientos de la educación media del país que tienen que remitir a la Federación Ecuatoriana, sino al Ministerio de Educación, porque hay Institutos Especiales de Secretariado que no se pertenecen al sector de la educación media, de educación secundaria; y bueno pues también las universidades podrían remitir al mismo Ministerio de Educación la nómina cuando las universidades tengan los institutos superiores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado Tamayo.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, este artículo es reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, en otro artículo anterior se planteó de que las secretarías tendrían que acudir a la Federación Ecuatoriana de Secretarías, yo creo que ese ya es un paso importante. El hecho de exigir a la universidad que remita a la Federación, es redundante; por lo tanto, la interesada se va a acercar, obviamente, a su organización gremial para obtener además el carnet. No habría por qué exigir a la universidad que remita a la Federación el listado de secretarías o graduadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Además de las observaciones realizadas, señor Presidente, las universidades y establecimientos de educación media podrán remitir la nómina de los graduados, de las graduadas, pero no la categoría; la categoría se establece, luego, de acuerdo a la experiencia, a los conocimientos que tiene.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- Las Secretarías (os) profesionales que acrediten un mínimo de cinco años ininterrumpidos de experiencia en las siguientes asignaturas de Taquigrafía, Mecanografía y Redacción, podrán ejercer las cátedras respectivas en los establecimientos de enseñanza Media y Superior, y de promoverse concursos de merecimientos y oposición para proveerías, tendrán preferencia en ser designadas

.../...

para tales cátedras". Hasta ahí el Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Estamos tratando una Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado, y creo que hay una innecesaria invasión de funciones pertenecientes a otros ámbitos, cuando se señala aquí; en definitiva se invaden otros campos, cual es el de las cátedras, el del ejercicio de la docencia, que yo sí creo que tienen su propia legislación.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, una sola observación. Además de la relación a la que ha hecho el compañero Manuel Salgado, habría aquí que hacer una relación en el sentido siguiente: Si es que se creara, por ejemplo, en una universidad la cátedra de cualquiera de estas diversas materias, es obvio que solamente la experiencia de cinco años no sería suficiente razón para que les habilite como profesores universitarios, y en tal caso, lo lógico sería de que, de persistirse en este artículo, se haga relación de que podría hacerlo pero con sujeción a las normas correspondientes en las universidades y escuelas politécnicas. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, la universidad tiene mecanismos y requisitos para acceder a la cátedra; esto del criterio de cinco años no es ningún criterio académico, es simplemente la contabilización de los años que han servido, pero no da ningún criterio académico. Por lo tanto, que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- Corresponde al Ministerio de Educación promover la profesión de secretaria (o), dictando las regulaciones que estime conveniente. La Federación Ecuatoriana de Secretarías establecerá una estrecha coordinación con dicho Portafolio, al respecto, y podrá proponer ideas o proyectos encaminados al mejoramiento de los programas de formación de la secretaria (o)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable De la Torre.---

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente, yo propongo que

.../...

se elimine el Artículo veintidós, porque la ley debe ser clara y precisa, y no debe ser solo una idea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- La misma observación, señor Presidente, la ley tiene que ser explícita y, además, existen colegios creo que en todas las provincias del país, donde se gradúan de secretarías bilingües, en muchos colegios del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- Cuando existieren en el país sistemas o establecimientos dedicados a otorgar títulos de secretarías (os) sin tener autorización legal para hacerlo, la Federación Ecuatoriana de Secretarías podrá solicitar al Ministerio de Educación que disponga la clausura del Establecimiento de los cursos no autorizados".- Hasta aquí el Artículo veinte y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable De la Torre.---

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- También, señor Presidente, que se elimine este artículo, porque el hecho mismo de no tener autorización, se entiende que no puede emitir títulos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- Se garantiza la estabilidad de todas las personas que al momento de expedirse la presente Ley se encuentren desempeñando funciones de secretaria (o) en el sector público, semipúblico o privado, en base a nombramientos o contratos, aun cuando no cuenten con el título de secretarías (os) profesionales, siempre y cuando se registren dentro del plazo señalado en la Primera Disposición Transitoria, en la Federación Ecuatoriana de Secretarías; pero se prohíbe expresamente, que en el futuro se extiendan nombramientos o se celebren contratos para el ejercicio de esta profesión en favor de personas que no hayan obtenido ni registrado legalmente su título". Hasta aquí el Artículo veinte y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que conservando el espíritu de este artículo, que se lo vuelva a redactar completamente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, que cobre una nueva redacción este artículo, y que sea una disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Justamente la observación que acaba de hacer el Diputado Granda, señor Presidente. Por otra parte, yo quisiera hacer observar, para la Comisión, que esta disposición de la ley, daría el carácter de profesionales del secretariado a todas las personas que están cumpliendo esas funciones actualmente en el país, con el solo requisito de registrarse como tal; me parece que otros colegios profesionales exigen adicionales requisitos para sus miembros, y no solamente el de haber estado ejerciendo esas funciones el momento en que la ley se apruebe. Que se garantice la estabilidad, señor Presidente, de quienes ahora ejercen eso, porque no se trata, obviamente, de atropellar a personas que llegaron a funciones sin tener el título, es una cosa; pero otra cosa, es conferirle calidad profesional a quienes no tienen esa calidad profesional. Yo quisiera hacer un argumento, por el absurdo, señor Presidente. Si es que se hubiera indicado, por ejemplo, que todas las personas que están en puestos que deben ocupar economistas en el país, y por el hecho de que la Ley de Defensa Profesional de los Economistas entra en vigencia, no puede significar que ellos ya pueden registrarse en el colegio de economistas, porque simplemente no son economistas, no tienen el título de economistas. Si esta ley protege a quienes tienen el título de secretaria o de secretario, según sea el caso, yo creo que deberían ser coherentes con el proyecto y mantener esa distinción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- Disposiciones Generales.- Artículo 25.- No se aplicarán los preceptos de la presente Ley a los secretarios del servicio exterior, a los secretarios de los organismos de la Función Judicial, secretarios privados y secretarios particulares de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, y Portafolios del Estado".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Granda Arcinie-
ga.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente: Yo no encuentro
razón, por qué no se debe aplicar en esos sectores esta dispo-
sición legal; si no se quiere aplicar, señor Presidente, ten-
dríamos que excluirlos, no son secretarios, no son secreta-
rias. De tal manera que hay que incluir más bien, que debe
aplicarse a todo el sector del país, porque el carácter de
la ley es universal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable De la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente: Realmente está
demás este artículo, porque debe aplicarse el manual de clasi-
ficación de cargos públicos de la Dirección Nacional de Perso-
nal, por lo tanto, pues si caben dentro de esa nominación,
tienen que nombrarse secretarias. Otra cosa es que sean de
libre remoción por la clasificación; y otra, que no sean
de libre remoción, que son cosas diferentes, pero deben tener
la calidad de secretarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: Esta ley cubre y garanti-
za a todas las personas que tienen el título de secretarias
en el país; no se refiere a todas las funciones de secretarios
que hay en Ecuador, porque los secretarios de los concejos
municipales se llaman secretarios, pero no tienen esta función;
el Secretario del Congreso Nacional, es secretario pero no
tiene esa función. De manera, señor Presidente, que lo que
yo creo es que debe quedar absolutamente clara la distinción,
de manera que se establezca más bien una protección. Yo esta-
ría feliz, señor Presidente, de que el Congreso esté engalana-
do con una secretaria sentada en el puesto del doctor Icaza,
pero no se trata de eso, señor Presidente, yo creo que la
función de la secretaria es una cosa en el sector público
y en el sector privado, y otra, es la especialización de las
secretarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Además de lo que acaba de manifestar
el Diputado Ayala, es necesario establecer con claridad, ya

.../...

que está el ex-Director de Ciencias Internacionales en el servicio exterior. La Ley de Servicio Exterior exige, ahí viene desde el sexto secretario, quinto secretario, cuarto secretario, tercer secretario; para entrar al servicio exterior se necesita ser doctor en Ciencias Internacionales. De acuerdo a la Ley de Servicio Exterior, entonces a mí me parece que este artículo no es que debe desaparecer, sino que debe redactárselo mejor, debe aclararse definitivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente: Iba a hacer una puntualización. Yo creo que la denominación de secretarios, que tienen diversas instituciones, como se ha mencionado, el Secretario del Congreso Nacional, el secretario de los organismos seccionales, no tiene nada que ver con esta Ley de Defensa Profesional, al igual que nada tiene que ver con la Ley de Servicio Exterior, que habla de las categorías de: tercer secretario, segundo secretario y primer secretario, para cuyo ingreso, se requiere ahora por lo menos título académico; inclusive aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para solicitarle que la próxima semana, dentro de los puntos del Orden del Día, se someta a consideración la reforma planteada a la Ley de Servicio Exterior que ha merecido ser tratada por la Comisión de lo Civil y Penal. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 26.- La presente Ley entrará a regir desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial, y como Ley Especial prevalecerá sobre las generales que se hayan dictado sobre la materia, y de su aplicación se encargarán los señores Ministros de Trabajo y Recursos Humanos y de Educación y Cultura".- Hasta aquí el Artículo veintiséis.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Quisiera sugerirle que, su micrófono parece que está con cólera, va a ser de cambiar el sistema de amplificación del Congreso, este sistema creo que dura cincuenta años; es una verdadera tragedia todo el sistema de amplificación del Congreso. Este artículo debe ir al último, porque es el artículo que dice que "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en

.../...

el Registro Oficial, etcétera", no debe ir donde está ubicado, sino al final de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias. I.- Las secretarias (os) profesionales graduados en establecimientos de Educación Media y Centros Superiores de formación en Secretariado, en el país o en el exterior, que actualmente se encuentran prestando servicios, continuarán en sus lugares de trabajo, pero en el plazo de noventa días, desde la fecha de promulgación de la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro respectivo que abrirá la Federación Ecuatoriana de Secretarias". Hasta aquí la Primera Disposición Transitoria.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Ayala Mora.----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: En el artículo anterior hice yo una observación, me parece que así está mejor ubicada la disposición transitoria sobre la estabilidad de quienes vienen ejerciendo esas funciones; pero igual existe un problema que yo creo que hay que considerarlo con seriedad, y que se refiere a que no todas las personas que ahora ejercen funciones de secretaría pueden colegiarse, y ese sí es un punto fundamental: se pueden colegiar solamente quienes tienen el título correspondiente, señor Presidente, eso me parece básico porque, por ejemplo, a este paso entonces tendríamos que pasaría a ser miembro de la Federación Ecuatoriana de Secretarias el distinguido señor abogado René Maugé Mosquera, que es el Secretario General del Partido Comunista; me parece que ese no es el espíritu de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, las secretarias y secretarios profesionales en el Ecuador, no cuentan con una Ley, no obstante la importancia de su rol en el desarrollo social, económico y cultural; Que, es obligación del Estado garantizar y patrocinar el ejercicio de esta profesión técnica a nivel medio y superior, a fin de promover el eficiente desenvolvimiento de las actividades en los sectores público y privado; Que, en la actualidad existe en el país un gran número de secretarias (os) graduados, siendo necesario el que su acción y promoción

.../...

profesional sean debidamente regulados; Que, la Federación Ecuatoriana de Secretarías (FES) desde su fundación, el 17 de noviembre de 1969, ha venido luchando tenazmente por la consecución de un instrumento jurídico que ampare a la profesión, habiéndose tramitado varios proyectos de ley al respecto, sin haberse hecho realidad esta justa aspiración de tan importante gremio. En uso de las atribuciones de que se halla investido, DECRETA: LEY DE EJERCICIO Y DEFENSA PROFESIONAL DEL SECRETARIADO". Hasta aquí los Considerandos.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Secretario, sírvase enviar este Proyecto de Ley a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal No. III-91-160".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Muñoz Chávez.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente: El señor Diputado Villaquirán, que es el proponente a las Reformas a la Ley de Régimen Municipal, él tenía un vivo interés en que se trate en los primeros lugares del Orden del Día. En razón de que no está el señor Diputado Villaquirán, pediría que conste para la siguiente discusión en el primer punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cumandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, señores legisladores: Como siempre respetuosa de los honorables, quiero que en la próxima sesión se considere en el Orden del Día, ya que aquí consta la cantonización de la Parroquia Cumandá, y como es un asunto de vital importancia y una aspiración de ese pueblo, se lo considere en el primer punto del Orden del Día. También quiero pedirle, muy comedidamente, que se considere en el Orden del Día, la solicitud planteada por la Federación de Químicos y Farmacéuticos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a poner en conocimiento de la Comisión de Mesa. Honorable Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente: Comedidamente solicito que, después de poner en el Orden del Día, el asunto de las

.../...

Reformas a la Ley de Régimen Municipal, la cantonización de Cumandá, que yo respaldo, por ser de la Provincia de Chimbo razo. Que se ponga a consideración, señor Presidente, las Reformas a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, que ya han sido aprobadas para la primera discusión por la Comisión de lo Civil y Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A los honorables proponentes, les ruego que el día martes les convoco a las nueve de la mañana, para elaborar el Orden del Día, en mutuo acuerdo. Declaro terminada la sesión y convoco a los honorables legisladores para el día martes próximo a las cuatro de la tarde y les deseo un buen fin de semana.-----

- IX -

EL SEÑOR PRESIDENTE, clausura la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos.-----

Dr. Edelberto Bonillas Oleas,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Roosevelt Icaza Endara,
PROSECRETARIO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL
H. CONGRESO NACIONAL

Mag/.